Propiedad Intelectual Nº 187332

B O L E T I N O F I C I A L
Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción: .....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: ..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento Nº 335 Telefax 02954- 436323 www. lapampa.gov.ar
AÑO LI - Nº 2601 SANTA ROSA, 15 de Octubre de 2004.-

S U M A R I O

Página

LEY N° 2121: Inclusión de la Temática de la Donación y Transplante de Organos en la Currícula de todos los Niveles Educacionales..... 1474
LEY N° 2123: Declara Héroes Provinciales a los ciudadanos que como combatientes participaron entre el 2 de Abril y el 14 de Junio de 1982 en Defensa de Nuestras Islas Malvinas, y Héroes Provinciales "Post Mortem" a los que ofrendaron su vida en el mismo conflicto bélico. Otorga Beneficios..... 1474
LEY N° 2125: Adhesión al Artículo 8° de la Ley Nacional N° 25.914 - Eximición del Pago de Tasas a los trámites necesarios para la percepción del beneficio que instituye la Ley..... 1476
Decretos Sintetizados: (Nros. 1425, 1499, 1873, 1874, 1888, 1892 a 1895, 1900 a 1903, 1905, 1906, 1909 a 1930)..... 1477
Designaciones: (Nro. 1904)..... 1483
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1613, 1614, 1616, 1618, 1621, 1631 a 1633, 1635, 1639 a 1644, 1646, 1648 a 1652, 1656, 1660 a 1663, 1666, 1677 y 1678)..... 1483
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1387, 1389, 1400, 1422 y 1424)..... 1485
Ministerio de la Producción
Subsecretaría de Industria y Comercio - Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 157 y 158)..... 1486
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Subsecretaría de Hacienda - Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 33)..... 1486
Licitaciones:..... 1488
Avisos Judiciales:..... 1489
Jurisprudencia Judicial:..... 1493
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 1494

LEY N° 2121: INCLUSION DE LA TEMATICA DE LA DONACION Y TRANSPLANTE DE ORGANOS EN LA CURRICULA DE TODOS LOS NIVELES EDUCACIONALES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

Artículo 1°.- Inclúyese la temática de la donación y transplante de órganos en la currícula de todos los niveles educacionales, como contenido transversal o en todas aquellas disciplinas que lo permitan.

Artículo 2°.- El Ministerio de Cultura y Educación, como órgano de aplicación, diseñará y estructurará las modalidades de inclusión, determinará contenidos y obtendrá la documentación necesaria.

Artículo 3°.- El Ministerio tendrá a su cargo el desarrollo de las acciones de capacitación a docentes.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil cuatro.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 11247/04.-

SANTA ROSA, 1 de Octubre de 2004

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1897/04.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Prof. María de los Angeles ZAMORA Ministro de Cultura y Educación.-

Secretaría General de la Gobernación, 1 de Octubre de 2004.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO VEINTIUNO (2.121).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2123: DECLARA HEROES PROVINCIALES A LOS CIUDADANOS QUE COMO COMBATIENTES PARTICIPARON ENTRE EL 2 DE ABRIL Y EL 14 DE JUNIO DE 1982 EN DEFENSA DE NUESTRAS ISLAS MALVINAS, Y HEROES PROVINCIALES "POST MORTEM" A LOS QUE OFRENDARON SU VIDA EN EL MISMO CONFLICTO BELICO. OTORGA BENEFICIOS.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

Artículo 1°.- Declarar HEROES PROVINCIALES a los ciudadanos nativos o residentes en la Provincia de La Pampa al momento del conflicto y que como combatientes participaron en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en la contienda armada del Atlántico Sur en defensa de nuestras Islas Malvinas, y que actualmente residen en forma permanente en nuestra provincia, cuyo listado figura como Anexo I de la presente.

Artículo 2°.- Declarar HEROES PROVINCIALES "POST MORTEM" a los ciudadanos nativos o residentes en la Provincia de La Pampa al momento del conflicto y que como combatientes participaron en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en la contienda armada del Atlántico Sur en defensa de nuestras Islas Malvinas y que ofrendaron su vida en defensa de la patria, cuyo listado figura como anexo II de la presente.

Artículo 3°.- Asignar a los ciudadanos mencionados en el artículo 1° anexo I una PENSION VITALICIA PROVINCIAL, de carácter mensual, denominada "EX COMBATIENTES DE MALVINAS", por un monto de doscientos pesos ($ 200), que se actualizará de acuerdo a los aumentos de carácter remunerativo y bonificable que rijan para la categoría 16 de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4°.- Podrán adherir al régimen del Servicio Médico Previsional (SEMPRE), aquellos beneficiarios que no se encuentren afiliados a ninguna otra Obra Social, como así también las personas a su cargo de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 5°.- Entregar el correspondiente Diploma de Honor, junto con una copia de la presente a los nominados en el artículo 1°, y a los familiares de los mencionados en el artículo 2°.-

Artículo 6°.- Los 42 ex combatientes que figuran en el listado como anexo I de la presente Ley, son todos los que cumplen con los enunciados del artículo 1°, contando para ello con el aval del CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA LA PAMPA, requisito ineludible para acceder a tal nominación.

Artículo 7°.- El beneficio mencionado en el artículo 3°, será otorgado sin perjuicio de todo otro ingreso monetario que pueda percibir por empleo, jubilación, pensión, ya sea de índole municipal, provincial, nacional, ingresos privados o valores patrimoniales.

Artículo 8°.- El pago de la pensión caducará automáticamente cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Fallecimiento del titular, a partir del mes inmediatamente posterior al deceso.

b) Renuncia del titular, a partir del último pago efectuado.

c) Cuando la pensión es percibida por intermedio de un apoderado y no se presentare semestralmente un certificado de supervivencia de su poderdante.

Artículo 9°.- Las pensiones otorgadas serán inembargables, no podrán ser cedidas ni trasmitidas total o parcialmente y no podrán ser comprometidas por ningún tipo de acto jurídico.

Artículo 10.- Respecto a los beneficiarios que opten por lo establecido en el artículo 4° de la presente, el Poder Ejecutivo Provincial aportará al SEMPRE la suma monetaria que pueda corresponder por él y su grupo familiar adherido, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos para los afiliados adherentes en la N.J.F. N° 1170 o norma que la reemplace y sus decretos reglamentarios.

Tendrán plazo de un año a partir de la promulgación de la presente, para solicitar la categoría de afiliado adherente, rigiendo para su ingreso los plazos normales de carencia propios del sistema.

Artículo 11°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes, que deberán generarse con aportes de rentas generales para dar cumplimiento a la misma.

Artículo 12°.- La autoridad de aplicación de la presente Ley será la que establezca el Poder Ejecutivo Provincial y comenzarán a regir las prestaciones luego de su reglamentación.-

Artículo 13°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintitrés días del mes de setiembre de dos mil cuatro.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RANGO	DIRECCION	LOCALIDAD
1	ALONSO, Eduardo Sergio	14.232.682	Cabo 1ro.	Calle 15 N° 381	General Pico
2	ARCE, José Luis	14.232.573	Cabo 2do.	Calle 1 (Oeste) N° 450	General Pico
3	Arias, Carlos Alberto	14.826.966	Marinero	Alvear Plan 3.000 Casa N° 8	Rancul
4	Balmaceda, Miguel Angel	14.625.040	Cabo	Neuquén y San Juan	Luan Toro
5	Baridon, Silvio Daniel	14.653.100	Marinero	Belgrano N° 269	Jacinto Arauz
6	Becerra, Jorge Néstor	16.188.679	Marinero	México y Valerga	Santa Rosa
7	Caceres, Jorge Luis	16.092.804	Marinero	B° Galarraga Mz 2 Casa 2	General Acha
8	Calmels, Carlos Antonio	14.625.278	Cabo	B° Fonavi 45 Casa 34	Santa Rosa
9	Contreras, Antonio Rubén	13.872.902	Cabo 2do.	B° Fonavi 42 Casa 109	Santa Rosa
10	Contreras, Rolando Bernardo	11.528.431	Cabo 1ro.	Av. Sgo. Marzo	Santa Rosa
11	Díaz, Guillermo Gustavo	13.956.868	Marinero	Churrinche N° 6182	Santa Rosa
12	Fernández, Héctor Ariel	14.613.966	Marinero	Calle Moreno N° 620	Monte Nievas
13	Figueroa, Orlando Enrique	16.188.645	Marinero	Pío XII N° 1909	Santa Rosa
14	Gaitán, Jorge Germán	14.625.230	Marinero	Calle 113 (bis) N° 1335	General Pico
15	Galbiatti, Roberto Javier	14.967.244	Marinero	Calle 29 Bis N° 1781	Eduardo Castex
16	Ghibaudo, Eduardo Luis	14.335.108	Conscripto	Calle 29 N° 619	General Pico
17	González, Aldo Néstor	16.076.130	Marinero	Calle 4 N° 995 Norte	General Pico
18	Guzmán, Miguel Angel	16.092.863	Marinero	Sarmiento N° 538	General Acha
19	Herrero, Adrián Edgardo	14.967.230	Marinero	J.A. Roca N° 980	Eduardo Castex
20	Lacasa, Daniel Francisco	14.232.868	Cabo 1ro.	Calle 4 N° 686 Norte	General Pico
21	Liñeira, Hugo Rafael	14.605.261	Marinero	B° Fonavi 32 Casa 98	Eduardo Castex
22	Lucero, Jorge Luis	14.877.064	Marinero	Bv. Devoto 475	Trenel
23	Maier, Santiago Juan	14.985.137	Marinero	Pje. Pte. Perón N° 564	Arata
24	Miño, Oscar Alcides	14.671.824	Cabo 2do.	B° Fonavi 35 Casa 177	Santa Rosa
25	Miranda, Juan Carlos	14.788.820	Marinero	B° Hipotecario Casa N° 24	Eduardo Castex
26	Montero, Jorge Francisco	14.769.587	Cabo 1ro.	Calle 10 (Bis) N° 414 Norte	General Pico
27	Novillo, Abel Edgardo	14.624.024	Cabo 1ro.	Calle 8 entre 1 y 3	General Pico
28	Olguín, Ernesto Javier	16.095.186	Marinero	Malvinas Argentinas N° 698	Santa Rosa
29	Orellano, Enrique Alberto	14.963.352	Marinero	Pje. Mnsr. Seraffini N° 1.815	Santa Rosa
30	Overts, Angel Edgardo	14.341.588	Marinero	B° Fonavi 45 Casa 175	Santa Rosa
31	Oviedo, Carlos A.	14.928.151	Marinero	Calle 327 bis N° 355 Rucci 5	General Pico
32	Payero, Sergio Alejandro	17.019.189	Cabo 2do.	Calle 29 (Bis) N° 1967	General Pico
33	Pedruelo, Eugenio Teófilo	14.253.592	Marinero	Pje. Deolinda Garro C 13	Miguel Riglos
34	Pellitero, Alejandro Héctor	16.316.600	Cabo 2do.	Calle 13 N° 2755	General Pico
35	Pereyra, Francisco Antonio	14.341.608	Marinero	B° Fonavi 45 Casa 62	Santa Rosa
36	Pereyra, Luis Angel	14.514.187	Marinero	Falcón N° 610	Santa Rosa
37	Pérez, Raúl Oscar	12.877.204	Cabo	B° Fonavi 32 Casa 54	Toay
38	Roda, Mario Luis	14.341.467.	Marinero	Pilcomayo N° 1935 (C.1121)	Santa Rosa

39	Sandobal, Hugo Antonio	14.700.346	Marinero	25 de Mayo 561	Toay
40	Schlosser, Carlos Daniel	16.213.286	Marinero	Belgrano N° 840	Gral. Campos
41	Waispek, Carlos Alberto	16.188.688	Marinero	Malv. Argentinas N° 455	Santa Rosa
42	Young, José Ramon	14.928.183	Marinero	2 de Abril Tira 20 Dpto. 12	General Pico

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	RANGO
1- AMESGARAY, Alberto Edgardo	Marinero
2- GATICA, Hugo Ramón	Marinero
3- LAGOS, Daniel Enrique	Marinero
4- PARDOU, Jorge Delfino	Cabo 2°
5- INGARAMO, Víctor Hugo	Marinero

EXPEDIENTE N° 11249/04.-

SANTA ROSA, 4 de Octubre de 2004

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1908/04.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Juan Carlos TIERNO, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a/c Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social.-

Secretaría General de la Gobernación, 4 de Octubre de 2004.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO VEINTITRES (2.123).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2125 - ADHESION AL ARTICULO 8° DE LA LEY NACIONAL N° 25.914 - EXIMICION DEL PAGO DE TASAS A LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA PERCEP- CION DEL BENEFICIO QUE INSTITUYE LA LEY.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

Artículo 1°.- Adhiérese a lo normado por el artículo 8° de la Ley Nacional N° 25914, de resarcimiento a los hijos de detenidos y/o de detenidos desaparecidos. Exímase del pago de la tasa de justicia y tasa administrativa a los trámites judiciales y/o administrativos y publicaciones de rigor que se deban realizar, necesarios para la percepción del beneficio que instituye la Ley Nacional 25914.-

Artículo 2°.- La Cámara de Diputados a través de la Presidencia y la Comisión de Derechos Humanos, gestionará gratuitamente a petición de parte, todos los trámites administrativos y/o judiciales tendientes a acreditar el vínculo establecido en el artículo 1° de la Ley Nacional N° 25914, de acuerdo a los requisitos exigidos por el artículo 2° de la misma ley.

En caso de que el particular interesado escogiese abogados de la matrícula se hará cargo de los gastos en que se incurra.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil cuatro.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 11253/04

SANTA ROSA, 1 de Octubre de 2004.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1899/04.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa; Dr. Juan Carlos TIERNO, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, 1 de Octubre de 2004.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (2.125).-

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1425 -30-VII-04- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 558 del Expediente N° 8491/04.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 1499 -13-VIII-04- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 581 del Expediente N° 9316/04.-

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 104583" adjunta a fs. 372, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 105840" adjunta a fs. 420, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los recursos afectados al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 1873 -30-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) a formalizar, entre el señor Ministro de Bienestar Social y el señor Juan Carlos RIVERO -DNI N° 11.741.874 -Clase 1956-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1874 -30-IX-04- Art. 1°.- Comisiónase al señor Director de Minería Ingeniero Germán Matías HOLGADO, DNI 25.449.198, Legajo N° 50677, para asistir a las Ferias Mineras TECNARGUILLA 2004 y MARMOMACC 2004 a desarrollarse en la ciudad de Rimini y Verona, Italia, entre los días 1 al 10 de Octubre de 2004, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Anticípase al señor Director de Minería, Ingeniero Germán Matías HOLGADO, DNI 25.449.198, Legajo N° 50.677, la suma de $ 26.000,00 autorizándolo a efectuar gastos que excedan el monto de Compras Directas, encuadrando los mismos en el artículo 34, inciso C, punto 1 de la Ley 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, importe que será destinado a atender los gastos que se originen durante la comisión de servicios. (S/Expte. N° 8457/04).-

Decreto N° 1888 -30-IX-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 5 de enero de 2004 a la docente Laura Elena ESCUDERO, DNI N° 14.542.053, Clase 1960, al cargo de Profesora titular en 10 horas cátedra - Nivel Superior -, 3 horas Teoría de la Educación (Seminario), 3 horas Educación de Adultos y 4 horas Planeamiento, Conducción y Evaluación de Aprendizaje en el Instituto de Formación Docente de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1892 -1-X-04- Art. 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Ramón Oracio AVENDAÑO a través de su apoderado Dr. José ZAIKOSKI contra la resolución del Ministerio de la Producción N° 199/04, por las fundamentaciones vertidas en el exordio.- (S/Expte. N° 11370/03)

Decreto N° 1893 -1-X-04- Art. 1°.- Declárase desierto el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 72/04 de la Secretaría General de la Gobernación, con respecto a la categoría 3.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1894 -1-X-04- Art. 1°- Establecer que el Tribunal de Tasaciones del Ente Provincial del Río Colorado estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Presidente, Gerente General y Gerente de Colonización del Ente Provincial del Río Colorado.-

En caso de ausencia o impedimento temporario serán reemplazados de puro derecho cada uno de los integrantes conforme al siguiente detalle:

- Vicepresidente reemplazará al Presidente , Gerente de Administración al Gerente General y Gerente de Producción al Gerente de Colonización.-

Art. 2°.- Apruébase el Reglamento de funcionamiento del Tribunal de Tasaciones del Ente Provincial del Río Colorado, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 1°.- El Tribunal de Tasaciones sesionará válidamente con la totalidad de sus miembros. El lugar de sesiones será la localidad de 25 de Mayo y las mismas constarán en un Libro de Actas, así como sus disposiciones, las que contendrán los fundamentos basados en dictamen.-

Artículo 2°.- Créase una Comisión Asesora Permanente integrada por un técnico designado a propuesta de cada una de las Gerencias, siendo su lugar de sesiones la localidad de 25 de Mayo.-

Artículo 3°.- La Comisión se expedirá a través de dictámenes y a requerimiento del Presidente del Tribunal.-

Artículo 4°.- El Tribunal de Tasaciones dictará, de ser necesario, un reglamento interno para el funcionamiento de la Comisión Asesora Permanente.-

Artículo 5°.- Se admite la posibilidad de impugnación técnica ante el mismo Tribunal, a fin de que el mismo reconsidere la valuación fijada. la impugnación deberá ser interpuesta dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la valuación al interesado, ante el mismo Tribunal. Este resolverá la misma dentro de los quince (15) días de interpuesta aquella.-

Artículo 6°.- En su primera sesión el Tribunal de Tasaciones fijará pautas objetivas para tipificar y valuar los bienes propiedad del Ente Provincial del Río Colorado, considerando, en el caso de las tierras bajo su jurisdicción, para cada área, la posibilidad de riego, la aptitud de los suelos, cercanía con centros poblados, infraestructura básica, entre otros aspectos.-

Artículo 7°.- En casos complejos, y a criterio del Presidente del Tribunal, podrá requerirse opinión al Tribunal de Tasaciones de la Provincia, y/o requerir informes de cualquier organismo público o privado, en tanto lo estime necesario.-

Artículo 8°.- El desempeño en el Tribunal de Tasaciones del Ente Provincial del Río Colorado, al igual que en la Comisión Asesora Permanente, será honorario.-

Artículo 9°.- Cuando el Tribunal de Tasaciones deba dictaminar a requerimiento judicial, se integrará además con un representante del interesado, que será designado en el plazo que fije el juez interviniente. Caso contrario, se prescindirá de su intervención.-

Artículo 10°.- En los casos no previstos en el presente reglamento, serán de aplicación subsidiaria las disposiciones contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Decreto N° 1895 -1-X-04- Art. 1°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a firmar convenios con organismos del Estado Provincial, Municipios y Organismos no gubernamentales, dentro del marco de la Ley N° 1713.-

Art. 2°.- Derógase el Anexo III, del decreto N° 737/97.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1900 -4-X-04- Art. 1°.- Modificanse los artículos 4°, 6°, 7°, 8°, 9°, 12 y 13 del decreto N° 947/97, vigente, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Articulo 4°.- Establécense como destinatarios del presente programa:

a) Las personas físicas mayores de edad y emancipados, residentes en el lugar de implementación de los proyectos.

b) Las sociedades regulares, irregulares y cooperativas, con capacidad económica para obligarse financieramente y técnica para concretar proyectos productivos rentables.

Deberá tratarse de proyectos que inicien o desarrollen en forma incipiente actividades vinculadas a los sectores agropecuarios, minero, industrial, comercial y de servicios,así como empresas en marcha. En ambos casos la Comisión Ejecutora Provincial deberá, previa evaluación, calificar a los proyectos como económicamente rentables.

Será condición necesaria para los proyectos nuevos o incipientes a efectos de acceder al presente programa, acreditar capacitación, experiencia en la actividad, o suscribir acta compromiso de realización de la misma en el primer año de desarrollo del proyecto. Ningún beneficiario del presente programa podrá solicitar un nuevo préstamo en el marco de la presente línea, sin haber cancelado totalmente el préstamo anterior.-

c) Los beneficiarios del Subprograma "Primer Emprendimiento", cuyo proyecto fuera seleccionado en el marco de dicho subprograma".-

"Artículo 6°.- Los créditos a otorgar a los beneficiarios de los inc. a) y b) del artículo anterior, serán de hasta VEINTE MIL PESOS ($ 20.000) cuando se trate de proyectos nuevos o que desarrollen actividades incipientes y de hasta CUARENTA MIL PESOS ($ 40.000), cuando se trate de empresa en marcha. A los fines de la determinación de los intereses correspondientes, se establece una tasa nominal anual de hasta el 8%, vencida sobre saldo de capital.

Los créditos a otorgar a los beneficiarios del inc. c) del artículo 4°, serán de hasta CUARENTA MIL PESOS ($ 40.000) para proyectos individuales y de hasta CINCUENTA MIL PESOS ($ 50.000) para proyectos asociativos. A los fines de la determinación de los intereses correspondientes, se establece una tasa nominal anual de hasta el 8 %, vencida sobre saldos."

"Artículo 7°.- El otorgamiento de créditos a beneficiarios de los inc. a) y b) del artículo 4°, de hasta OCHO MIL PESOS ($ 8.000), queda condicionado a la constitución de garantía personal o fianza solidaria; los créditos de más de OCHO MIL PESOS ($ 8.000) y hasta la suma máxima posible a acordar según el caso, a la constitución de garantía real; en todos los casos por el CIENTO POR CIENTO (100 %) de los montos acordados

El otorgamiento de créditos a los beneficiarios del inc. c) del artículo 4° si es proyecto individual hasta QUINCE MIL PESOS ($ 15.000) está condicionado a la constitución de garantía personal o fianza solidaria, los créditos de más de QUINCE MIL PESOS ($ 15.000) y hasta la suma máxima posible de acordar según el caso, a la constitución de garantía real. Para proyectos asociativos, se otorgarán a sola firma con constitución de garantía solidaria entre los socios; en todos los casos hasta el CIENTO POR CIENTO (100 %) de los montos acordados."

"Artículo 8°.- A los beneficiarios de los incisos a) y b) del artículo 4°, podrá otorgarse financiamiento de hasta VEINTE MIL PESOS ($ 20.000) para que inicien su actividad o la desarrollen incipientemente, o hasta CUARENTA MIL PESOS ($ 40.000) para empresas en marcha. En todos los casos el destino deberá ser la adquisición de bienes de capital, estableciéndose en SIETE (7) años el plazo total para su cancelación, el que podrá incluir un período de gracia para el pago de capital de hasta VEINTICUATRO (24) meses.
Para los beneficiarios del inc. c) del artículo 4°, se establece un plazo total para su cancelación de SIETE(7) años, el que podrá incluir un período de gracia para el pago de capital de hasta VEINTICUATRO (24) meses".-
"Artículo 9°.- Asimismo, a los beneficiarios de los inc. a) y b) del artículo 4°, podrá otorgarse financiamiento para capital de trabajo hasta la suma de SEIS MIL PESOS ($ 6.000) para empresas que inicien actividad o la desarrollen incipientemente y de hasta VEINTE MIL PESOS ($ 20.000) para empresas en marcha, con un plazo total para la cancelación de hasta CUATRO (4) años, el que podrá incluir u período de gracia para el pago del capital de hasta VEINTICUATRO (24) meses".-
"Artículo 12.- Apruébase el modelo de Contrato Mutuo para créditos otorgados sin intervención de agente financiero externo que como Anexo forma parte del presente decreto.-
Los créditos a otorgar a los beneficiarios del inc. c) del artículo 4° del presente decreto se ajustarán además, a lo estipulado en el Subprograma "Primer Emprendimiento" en lo que sea particular al mismo".-
"Artículo 13.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a la partida p4resupuestaria 0-G-10-790-2-070-02-06-02-000 REACTIVACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS".-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1901 -4-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de Labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Daniel Gustavo DALLORSO -DNI N° 13.869.416 -Clase 1960-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1902 -4-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el Señor Hugo Eduardo BIEGLER -DNI. N° 26.074.164- Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1903 -4-X-04- Art. 1°.- Sustitúyase el texto del artículo 44 del Anexo I del Decreto N° 1728/91, por el siguiente:
"Artículo 44°.- Para el mantenimiento de la afiliación prevista en el artículo 106 de la Norma Jurídica de Facto, los afiliados directos obligatorios comprendidos en el mismo, deberán satisfacer los siguientes requisitos:
a) registrar un mínimo de tres (3) años de servicios continuos o discontinuos con aportes en la Administración Pública Provincial y/o Comunal. Las licencias sin goce de haberes y las sanciones disciplinarias suspensivas no tendrán efecto interruptivo en el cómputo de los servicios que debe acreditar el afiliado;
b) presentar al SEMPRE la solicitud pertinente dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de desvinculación definitiva, acompañando copia del decreto o norma legal que dispone la baja o, en su defecto, constancia de tramitación de la misma, extendida por autoridad competente;
c) No haber sido dado de baja de la Administración Pública por exoneración".-

Art. 2°.- Las personas que hayan recobrado el derecho a ser beneficiarios del Servicio Médico Previsional en virtud de la modificación dispuesta por Ley N° 2113, dispondrán de un plazo de 30 días corridos, desde la fecha de publicación del presente Decreto para peticionar su reincorporación al régimen.-

Decreto N° 1905 -4-X-04- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para comprometer las sumas de $ 4.800.000,00 y $ 2.215.500,00, del presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente a los ejercicios financieros de los años 2005 y 2006, y en consecuencia afecte dichos fondos para "CONTRATAR LA OBRA: REMODELACION AVENIDA CIRCUNVALACION OESTE DE SANTA ROSA, TRAMO: CALLE WILDE - AVENIDA PRESIDENTE PERON".-

Art. 2°.- Las sumas comprometidas en el artículo que antecede, se imputarán presupuestariamente a la Dirección Provincial de Vialidad, a la Partida REMODELACION CIRCUNVALACIÓN OESTE SANTA ROSA, Carácter I, Jurisdicción N- Unidad de Organización 01- Cuenta 0- Función 760- Sección 2- Partida Principal 51- Partida Parcial 02- Subpartida 45- Clase 00- Subclase 000 .- 4465.-

Art. 3°.- Dése cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1906 -4-X-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica

(Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares) agregadas a fojas 17/23 del Expediente N° 7264/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 184/04, para la contratación del servicio de Guías de Turismo.-

Art. 2°.- Apruébase el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente decreto, y autorízase a la Señora Subsecretaria de Turismo, a suscribir el mismo con la persona que resulte adjudicataria.-

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Pico, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 50 - Cuenta 0 - Función 750 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 20 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2005 y 2006 (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de la Producción y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1909 -5-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Cecilia RODRIGUEZ -DNI N° 13.737.705 - Clase 1960-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1910 -5-X-04- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 3 y 4 de Santa Rosa, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) María Cristina DIAZ, DNI. N° 18.129.354 - Clase 1967-, perteneciente a la Dirección General de Personal.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1911 -5-X-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 15 de agosto de 2004, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- Martina YAFUL, L.C. N° 3.903.314 - Clase 1940-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quién ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1912 -5-X-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2004, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Elba Pola SANDES, L.C. N° 3.908.078 - Clase 1940-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quién ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1913 -5-X-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2004, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Rosa RESCH, L.C. N° 4.975.892 - Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1914 -5-X-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2004, a la docente Gregoria Elsa CABRAL, D.N.I. N° F. 6.633.836, Clase 1941, al cargo de Maestra Especial de Actividades Prácticas titular en la Escuela Hogar N° 176 de Chacharramendi, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1915 -5-X-04- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 24 de noviembre de 2003, a la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279- Delia Inés BASTOS, D.N.I. N° F. 6.408.268 - Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1916 -5-X-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación) agregados a fojas 53/58 del Expediente N° 4651/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 13/04, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de General Acha para el funcionamiento de Coordinaciones del Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 02 - cl. 00 - scl. 000 - Control 4 - del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2005, 2006, 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1917 -5-X-04- Art. 1°.- Dónase a la Asociación Argentina de Descendientes de los Alemanes del Volga - Filial Alpachiri-, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 8843/03).-

Art. 2°.- La entrega de los bienes donados se efectuará por intermedio de Contaduría General, previa aceptación de los mismos por parte de la donataria y la suscripción de la documentación correspondiente.

La donación dispuesta será revocada si transcurrido el plazo de 180 días corridos contados desde la vigencia del presente, la entidad beneficiaria no tomare posesión de los bienes.

Cumplido con lo establecido en los párrafos precedentes, se darán de baja del Patrimonio Provincial, por medio del Registro General de Bienes Patrimoniales de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1918 -6-X-04- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio al "OBISPADO DE SANTA ROSA" de esta ciudad por la suma de $ 11.780,00, destinado a solventar el gasto que demande la renovación del sistema de audio en el Templo de la Catedral.

Art. 2°.- Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, liquidará y pagará la suma mencionada al "Obispado de Santa Rosa" de esta ciudad, con cargo a la Jurisdicción D, Unidad de Organización 01, Función 190-1-031-06-05-00-00-PAR 4497-ENTIDADES RELIGIOSAS- del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- El "Obispado de Santa Rosa" de esta ciudad, deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe acordado ante el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad en un plazo no mayor de ciento sesenta días a partir de la fecha de cobro.

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1919 -6-X-04- Art. 1°.- Comisiónase al Señor Director General de Agricultura y Ganadería Dr. Daniel DUBIE, DNI. 13.956.981, como representante de esta Provincia para integrar la Misión Técnico Comercial al Exterior para asistir al "5° Salone Internazionale del Gusto" y a la "59 Feria Internazionale del Bovino da Late" a realizarse en Torino y Cremona (Italia), entre los días 22 de octubre al 2 de noviembre del corriente año.-

Decreto N° 1920 -6-X-04- Art. 1°.- Comisiónase al Señor Subsecretario de Planificación y Evaluación de Proyectos Dr. Aberlardo Mario FERRAN, (D.N.I. N° 13.367.758) como representante de esta provincia, para integrar la XXVIII Misión Técnico Comercial al exterior a realizarse en Paris (Francia) y Clermont Ferrán y Oviedo (España), los días 17 al 30 de octubre de 2004.-

Decreto N° 1921 -6-X-04- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, Prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1922 -7-X-04- Art. 1°.- Apruébase las Ordenanzas Tarifarias para el ejercicio 2004 de las Comisiones de Fomento que se encuentran enunciadas seguidamente y corren agregadas en los Expedientes que a continuación se detalla:

COMISION DE FOMENTO	EXPEDIENTE	FOJAS
CUCHILLO-CO	6129/04	2 a 23 inclusive
LA REFORMA	8649/04	2 a 23 inclusive
LOVENTUEL	8780/04	2 a 23 inclusive
PERU	9729/04	2 a 23 inclusive
GOBERNADOR DUVAL	9730/04	2 a 23 inclusive
RUCANELO	9758/04	2 a 23 inclusive
MAISONNAVE	10001/04	2 a 23 inclusive
QUETREQUEN	10116/04	2 a 42 inclusive

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Decreto N° 1923 -7-X-04- Art. 1°.- Apruébanse los Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2.004 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en el anexo, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

COMUNA	EXPTE.	TOTAL DE RECURSOS	TOTAL DE EROGACIONES	PERMA-NENTE	PERSONAL CONTRATADO	TOTAL	FOJAS
MAISONAVE	8857/04	$ 385.893,39	$ 385.893,39	8	2	10	2 a 9 inclusive
QUETREQUEN	9728/04	$ 421.228,85	$ 421.228,85	12	1	13	2 a 9 inclusive
RUCANELO	9757/04	$ 433.245,73	$ 433.245,73	10	0	10	2 a 9 inclusive
SPELUZZI	10004/04	$ 471.600,58	$ 471.600,58	10	1	11	2 a 8 inclusive
PICHI HUINCA	10176/04	$ 409.921,10	$ 409.921,10	11	0	11	2 a 9 inclusive

Decreto N° 1924 -7-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 4019/04 -MGES-, y, en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite en omisión a la vista previa prevista en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la agente Soledad Vanesa CEBALLOS, Legajo N° 50516-, la suma de $ 173,53 con cargo a la Jurisdicción

"E", Unidad de Organización 20, Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP- 00- CL. 00- SCL. 000- C. 1 del Presupuesto vigente, en concepto de adicional por actividad crítica por el período comprendido entre el 9 de marzo y el 11 de agosto de 2004.-

Art. 3°.- Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1925 -7-X-04- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al Oficial Inspector de Policía Ricardo Fabián PADILLA, D.N.I. N° 24.163.028, Clase 1974, la suma de $ 214,11, en concepto de reintegro de haberes descontados por pasividad correspondientes a 17 días del mes de agosto y 11 días de septiembre de 2003, conforme lo previsto en el artículo 127 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Art. 2°.- Transfiérase a los organismos previsionales la suma de $ 34,26 en concepto de Aportes Patronales y $ 29,98 en concepto de Aportes Personales, conforme a la discriminación obrante a fojas 26.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción D; 21; 0; 210; 1; 010; 01; 00; 00; 000; 5; del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- El presente decreto, será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1926 -7-X-04- Art. 1°.- Dése de baja de las filas policiales, a partir del día 7 de junio de 2004, a la Sargento de Policía Rosana SALADINO, D.N.I. N° 20.033.465, Clase 1968, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 132 inciso 1) de Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Art. 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1927 -7-X-04- Art. 1°.- Disponer a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Juan Carlos CABRAL, clase 1955, D.N.I. N° 11.541.056, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, supeditado a la culminación del sumario en trámite.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Art. 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1928 -7-X-04- Art. 1°.- Comuníquese al Consejo de la Magistratura, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley N° 1676, modificado por Ley N° 2098, la vacancia de los siguientes Cargos: Juez de Primera Instancia - Titular del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, Defensor General - Titular de la Defensoría General en lo Civil N° 1 y dos cargos de Agente Fiscal, uno para la Primera Circunscripción Judicial y uno para la Segunda Circunscripción Judicial, creados por Ley N° 2088.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1929 -7-X-04- Art. 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación a la Firma Eduardo ARRARAS - Alfredo CARVALHO - items 11 y 17, por la suma de $ 117,99, recaída en la Licitación Privada N° 153/03, aprobada por Decreto N° 361/04, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros, para la "PROVISION DE MATERIALES PARA RED DE GAS NATURAL EN REALICO", por los motivos expuestos.-

Art. 2°.- Aplíquese a la Empresa mencionada en el artículo 1°, la sanción prevista en el artículo 97 del Decreto-Acuerdo N° 470/73, consistente en la pérdida de la garantía de adjudicación, por un importe de $ 5,90.-

Decreto N° 1930 -7-X-04- Art. 1°.- Acéptase la transferencia a favor del Estado Provincial del inmueble propiedad del Estado Nacional, ubicado en calle Villegas 194 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción I, Radio q, Manzana 13, Parcela 6, Partida 546.439, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa, al Tomo 267, Folio 179, Finca 41199, con una superficie de 3.500 metros cuadrados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nacional N° 24.081, publicada en el Boletín Oficial N° 27.412 de fecha 19 de junio de 1992.-

Art. 2°.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble procederá a inscribir por intermedio de Escribanía General de Gobierno la transferencia de dominio aceptada por el Artículo 1°

del presente Decreto, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1810 del Código Civil.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1904 -4-X-04- Art. 1°.- Designar a partir del 2 de septiembre de 2004, como Miembro Titular del Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior, en representación del Poder Ejecutivo, al docente Alberto Omar MOLINA D.N.I. N° 5.267.442, Profesor de Educación Física 12 horas titulares en la Unidad Educativa N° 5 y Maestro Especial de la Escuela N° 95, ambas de la ciudad de Santa Rosa, con retención del cargo y horas cátedra citados y Miembros Suplentes, a los docentes Stella Maris GAMBA L.C. N° 5.005.819 y Juan Carlos MANAVELLA D.N.I. N° 14.666.680.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1613 -21-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Caleufú denominado "Un Lugar para Compartir".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Caleufú la suma de $11.873,00 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (S/Expte. N° 10296/04).-

Res. N° 1614 -21-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de $5.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1616 -21-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Rolon denominado "Juguemos con las Ilusiones".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Rolon la suma de $ 1.363,00 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (S/Expte. N° 10205/04).-

Res. N° 1618 -21-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de $5.000,00, destinada a solventar gastos de emergencia social.-

Res. N° 1621 -21-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachin la suma de $5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1631 -22-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado "Acción Social para la Autonomía de Santa Rosa".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de $ 9.720,00 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (S/Expte. N° 10210/04).-

Res. N° 1632 -22-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Trenel denominado "Una Experiencia de Intervención Psicopedagógica para el Encuentro y la Capacitación".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Trenel la suma de $7.200,00 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (S/Expte. N° 10298/04).-

Res. N° 1633 -22-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Algarrobo del Aguila denominado "Escuela de Deportes".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Algarrobo del Aguila la suma de $2.025,00 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (S/Expte. N° 8289/04).-

Res. N° 1635 -22-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Catrilo denominado "Gas Natural para los Barrios".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Catrilo la suma de $22.143,40 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (S/Expte. N° 10517/04).-

Res. N° 1639 -22-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Cooperadora Hospital "Luisa Pedemonte de Pistarini", con sede en la localidad de Victorica, por la suma de $1.200,00, para solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 1640 -22-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Comisión de Fomento de Algarrobo del Aguila, la suma de $1.500,00, para ser afectados a gastos que demanden las refacciones en el centro de salud de esa localidad.-

Res. N° 1641 -22-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ataliva Roca denominado "Calidad de Vida".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de $ 3.133,00 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (S/Expte. N° 10204/04).-

Res. N° 1642 -22-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Eduardo Castex denominado "La Casita".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de $ 5.520,00 destinado a solventar los gastos que demande

el proyecto mencionado en el exordio. (S/Expte. N° 9983/04).-

Res. N° 1643 -22-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Toay denominado "Capacitación en Soldadura por Arco y Autógena".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Toay la suma de $ 3.940,00 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (S/Expte. N° 10211/04).-

Res. N° 1644 -22-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Toay denominado "Por Mi Lugar en Casa".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Toay la suma de $ 27.360,62 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (S/Expte. N° 10215/04).-

Res. N° 1646 -22-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Acción Comunitaria, Consultora, Integrada y Otras Necesidades A.C.C.I.O.N. con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 1.500,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1648 -22-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Speluzzi, denominado "Dame Una Mano".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Speluzzi la suma de $ 2.212,95 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (S/Expte. N° 10213/04).-

Res. N° 1649 -23-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado "Un Desafío, Una Esperanza".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de $12.000,00 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (S/Expte. N° 10203/04).-

Res. N° 1650 -23-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Quehué, la suma de $ 2.000,00, para destinarlo para solventar gastos en la XI Fiesta Provincial de la Caza Mayor y Menor.-

Res. N° 1651 -23-IX-04- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de las Institutciones que se detallan en planilla anexa, que forma parte de la presente resolución, por los montos que en la misma se consignan, con destino a solventar gastos de funcionamiento. (s/Expte. N° 675/04).-

Res. N° 1652 -23-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla anexa, que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de septiembre del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN".-

Res. N° 1656 -23-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1340/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Norma Graciela CISNERO- D.N.I. 18.376.403 - Clase 1967- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 27 de julio y hasta el 20 de agosto de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1660 -23-IX-04- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 1430/04 -MBS- el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución 1106/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - CAÑADA, Martín Esteban -D.N.I. 28.150.706 - Clase 1980 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, el que tendrá vigencia entre el 07 de agosto y el 05 de octubre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1661 -23-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado "Una Inversión Integrada al Servicio del Saber".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Acha al suma de $ 17.420,04 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (S/Expte. N° 10214/04)

Res. N° 1662 -23-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE QUEMU QUEMU, la suma de $ 840,00 para solventar gastos en traslado de la delegación deportiva Juegos de la Araucania.-

Res. N° 1663 -24-IX-04- Art. 1°.- Acuérdanse subsidios a favor de las Instituciones, que se detallan en la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, por los importes que se consignan en la misma, destinado a desarrollar actividades de contención y reinserción social de niños y adolescentes que se encuentran comprendidos en el Programa de

Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04; y Expte N° 8660/04.-

Res. N° 1666 -24-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Manuel J. Campos denominado "Centro Ayelen y Jardín Maternal".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos la suma de $ 8.924,09 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (S/Expte. N° 9670/04)

Res. N° 1677 -27-IX-04- Art. 1°.- Otorgase un subsidio a favor de la FEDERACION PAMPEANA DE PELOTA, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de $ 3.000,00 para ser destinado a solventar parcialmente gastos en la organización del Campeonato Argentino de Frontón.-

Res. N° 1678 -27-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de Acción Social que en la misma se consignan.- (S/Expte. N° 1626/92)

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1387 -28-IX-04- Art. 1°.- Dar por concluída la gestión del Profesor Héctor Ricardo Nuñez L.E. N° 5.267.323, clase 1949, en el cargo de Secretario Técnico de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, a partir del día 20 de septiembre de 2004.

Art. 2°.- Agradecer al Profesor Héctor Ricardo Nuñez la gestión llevada a cabo al frente de la Secretaría Técnica de esta Dirección General.-

Res. N° 1389 -28-IX-04- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 09/04 por razones de urgencia previsto en el Artículo 34, Inciso C, Subinciso 1 de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias y adjudícase a favor de la firma "COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA LTDA" la prestación del Servicio de provisión de gas licuado de petróleo a granel (GLP) destinada al Establecimiento Educativo CREAR.

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte de la presente Resolución, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir el mismo con la empresa adjudicataria.

Art. 3°.- Habilitación de Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma "COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA LTDA", la suma de $ 1,60 por kilogramo de gas licuado de petróleo a granel.-

Res. N° 1400 -28-IX-04- Art. 1°.- Designar a partir del 20 de Septiembre de 2004, a la Profesora Alicia Liliana COMERON, D.N.I. N° 14.230.712, Clase 1960, en el cargo de Secretaria Técnica de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior.

Art. 2°.- La mencionada docente retendrá los siguientes cargos: 15 horas cátedra TITULARES de Matemática Unidad Educativa N° 2; 15 horas cátedra TITULARES de Matemática y 3 horas cátedra de Espacio de Opción Institucional Unidad Educativa N° 4.-

Res. N° 1422 -30-IX-04- Art. 1°.- Aprobar el modelo de Convenio de Articulación y Acreditación a suscribir entre este Ministerio, la institución de Educación Superior no universitaria solicitante y universidad autorizada, el que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Autorizar a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior -deconsiderar viable la categorización de la institución como Colegio Universitario- a suscribir por ante Escribanía General de Gobierno, el Convenio a que hace referencia el artículo anterior.

Art. 3°.- Categorícese -acorde al artículo 8° del decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1232/01 y suscripto por todas las partes el Convenio a que hace referencia el artículo primero de la presente- a la institución de Educación Superior no universitaria solicitante como Colegio Universitario.

Art. 4°.- Créase el registro de Convenios de Articulación y Acreditación a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución en ámbito de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, la que informará a la Secretaría de Educación Superior, del Ministerio de Educación la celebración de los mismos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1232/01.-

Res. N° 1424 -30-IX-04- Art. 1°.- Auspiciar el "Primer Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa-Mutual" organizado por la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Vivienda "Río Negro" Ltda. de General Roca, Río Negro y presentado por el Consejo Provincial de Educación de la mencionada provincia, realizado en General Roca, entre el 16 y 18 de septiembre de 2004 y dirigido a docentes de todos los niveles del sistema educativo.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 157 -15-IX-04- 1) DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa ARMINEX S.A., respecto de la manifestación de

descubrimiento denominada "MINAS NORTE", ubicada en la Sección XV, Fracción A, Lote 22, Parcelas 2, 3, 5, 6 y 7 del Departamento Curacó, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.
2°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.-

B. Of. 2599 a 2601

Disp. Minera N° 158 -15-IX-04- 1° DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa ARMINEX S.A., respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "MINAS SUR", ubicada en la Sección XV, Fracción A, Lote 23, Parcela 6 - Fracción D, Lote 3, Parcelas 1 y 2 del Departamento Curacó, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.-
2°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.-

B. Of. 2599 a 2601

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 33

30 de Setiembre de 2004.-

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Leyes Impositivas correspondientes a los años 2003 y 2004, referidas al Impuesto a los Vehículos, y

CONSIDERANDO:

Que los artículo 9° de las Leyes N° 2024 y 2087 -Impositivas años 2003 y 2004, respectivamente- Facultan a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo, que no figuran en las citadas Leyes, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t.o. 2002),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1°.- Fijar para los vehículos detallados en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E" y "F" que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se indica, a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.-

Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

ANEXO "A"

TABLA "A1" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2004

MARCA	MODELO	0KM	2001	2000	1999	1998	1997	1995	1991
AUDI	A3 1.8 T 5P		56.550						
CITROEN	C5 2.0l 5P	82.700							
DAEWO	MATIZ S 5P		12.600						
FIAT	STILO 1.9 STD 5P	58.400							
FORD	ESCORT GL 5P N						11.000		
FORD	FOCUS AMBIENTE 1.6L N 4P	44.034							
FORD	FOCUS AMBIENTE 1.8 LN 4P	44.034							
FORD	FOCUS GHIA N 4P	58.267							
HONDA	CIVIC EX 4P						20.000		
NISSAN	SENTRA GXE 4P					13.500			
PEUGEOT	306 BRLHDI 4P		25.500						
PEUGEOT	307 5W PREMIUM HDI R 5P	72.800							
PEUGEOT	PARTNER URBANA CONFORT D	35.000							
RENAULT	18 TX								5.800
RENAULT	LAGUNA 2.0 16V 5P	83.200							
RENAULT	MEGANE SCENIC RXE 5P				20.000				
RENAULT	MEGANE UNIQUE BIC 16V 5P	38.600							
RENAULT	MEGANE UNIQUE TRIC 16V 4P	42.000							
SUZUKI	FUN 1.4 5P	19.800							
VOLKSWAGEN	FOX 1.6 3P	26.500							
VOLKSWAGEN	FOX 1.6 5P	29.118							
VOLKSWAGEN	PASSAT TDI RURAL 5P			45.000					
VOLKSWAGEN	PASSAT VR6 2.8 EXCLU 4P							18.000	

ANEXO "B"

TABLA "B1" VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES, CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2004

MARCA	MODELO	0KM	1996
FORD	ECOSPORT 1.6 L 4x2 XL PLUS	33.560	
JEEP	CHEROKEE TD TT		24.100

ANEXO "C"

TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS EN "B1", RURALES NO PREVISTAS EN "A1".
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2004

MARCA	MODELO	0KM
DODGE	RAM 2.500 SLT QUAD CAB 4x4 TD	115.850
FORD	RANGER CS 4x2 XL PLUS 2.8 LD	44.700
FORD	RANGER DC 4x2 XL PLUS 2.8 L D	46.650
FORD	RANGER DC 4x2 XLT 2.8 L D	53.500
FORD	RANGER DC 4x4 LTD 2.8 L D	72.800
FORD	RANGER DC 4x4 XL PLUS 2.8 L D	57.900
ISUZU	2.8 TD 4x2 CABINA DOBLE	46.000
MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 CDI/F 3550	98.900
PEUGEOT	PARTNER FURGON D PLC PRESENCE	29.740

ANEXO "D"

TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2004

MARCA	MODELO	0KM	2003	2002	2000	1999	1998	1996
FORD	CARGO 915 -CH/C-	79.500						
IVECO	DAILY 60.12 -CH/C-	63.850						
M. BENZ	1720 -CH/C-	112.654						
M. BENZ	914C-CH/C-					41.000		
M. BENZ	L 1938 -CH/C-				64.800			
SCANIA VAB	P94 DB 4x2 NZ 220 -CH/C-					106.500		
SCANIA VAB	R113H 4x2 38DSCTOPLINE -CH/C-							89.000
VOLKSWAGEN	15160 -CH/C-						35.900	
VOLKSWAGEN	17210 -CH/C-		79.000					
VOLKSWAGEN	9150 -CH/C-			54.000				

ANEXO "E"
TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCION UTILIZADOS EN SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2004

MARCA	MODELO	0KM
IVECO	450 E37T -TR/C-	284.600
RENAULT	MIDLUM 270 DCI -T/C-	153.000

ANEXO "F"

TABLA "A1" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2003

MARCA	MODELO	2001
DAEWO	MATIZ S 5P	13.678

L I C I T A C I O N E S

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 4/2004

OBRA, "CONSTRUCCION TERMINAL DE OMNIBUS EN GENERAL PICO - LA PAMPA"
PRESUPUESTO OFICIAL. $ 4.610.522,00.-
PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS (300) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: $ 5.532.626,40.-
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: $ 34.610.522,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA: 22 DE OCTUBRE DE 2004 A LAS 10:00 Hs.-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 3.000,00.- (Incluye CD con planos)
ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTAS: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2597 a 2602

-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional N° 112/04 de la siguiente Obra: Señalamiento Horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en bordes y eje en RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: LA PAMPA, RIO NEGRO, SAN JUAN, MENDOZA, SAN LUIS, NEUQUEN, CHUBUT Y SANTA CRUZ.-
FINANCIACION: F.T.N.
TIPO DE OBRA: DEMARCACION HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO.-
Plazo de obra: 6 meses.-
Presupuesto Oficial. $ 7.600.000,00.-
Fecha de Licitación: 22 de Octubre de 2004.-
Hora: 10,00 Horas. (Se abrirá a continuación de la Licitación N° 89-04)
Valor del pliego: $ 2.000,00.-
Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal , Planta Baja (Salón de actos) - D.N.V.
Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V..-

B. Of. 2599 a 2601

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 5/2004 Expediente N° 369/2004
Resolución N° 761/2004

Llámase a Licitación Pública para la obra: REMODELACION AVENIDA DE CIRCUNVALACION OESTE, TRAMO:: CALLE WILDE - AVENIDA PRESIDENTE JUAN D. PERON - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Presupuesto Oficial: $ 7.715.500,00
Plazo de Ejecución: dieciocho (18) meses
Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 5.143.666,67
Capacidad Técnica Requerida: $ 7.715.500,00
Especialidad: Pavimento Flexible
Precio del Pliego: $ 1.500,00

Apertura de las Propuestas: 15/11/2004, a las 10.00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa y en Casa de La Pampa, sita en Suipacha N° 346, Capital Federal.
Venta del Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa.-

B. Of. 2601

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACION PUBLICA N° 02/04
EXPEDIENTE N° 4344/04

Llámase a Licitación Pública para otorgar el; "DERECHO DE PROYECTAR, CONSTRUIR Y CONCESIONAR LA EXPLOTACION DEL PARQUE RECREATIVO DELFIN PEREZ";

Consultas: Secretaría de Desarrollo Urbano de esta Municipalidad en Avda. San Martín 451, General Pico, hasta el día 28 de Octubre de 2004.-

Compra de Pliego: Departamento de Compras y Suministros de esta Municipalidad en Calle 11 N° 749, General Pico, hasta el día 28 de Octubre de 2004.-

Apertura de las Propuestas: Día 1 de Noviembre de 2004, a las 10:00 hs. en la Secretaría de Desarrollo Urbano de esta Municipalidad.-

Valor del Pliego: Pesos Setecientos Cincuenta con Cero Centavos ($ 750,00).-

B. Of. 2601

PROVINCIA DE LA PAMPA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA N° 1/2004.-

OBJETO: CONCESION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR GARANTIZADO ENTRE LAS LOCALIDADES DE GENERAL ACHA Y SANTA ROSA.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 12 de noviembre de 2004 a las 11,30 horas, en la Dirección de Transporte y Comunicaciones, sito en Avenida Luro N° 335 - Santa Rosa- La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN ($ 100,00).-
SELLADO DE LEY POR FOJAS: PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 1,50).-

B. Of. 2601

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA

AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.
Objeto: Refuncionalización y Adecuación para Sala de Informática en las Escuelas N° 114 y 243 de Santa Rosa.-

LICITACION ABREVIADA N° 02/04

Presupuesto Oficial $ 32.400,259.-
Garantía de Oferta elegida 1%
Fecha y hora de apertura: 29/10/04, 10,00 hs..-
Lugar: Unidad Coordinadora Provincial O´Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-
Plazo de entrega: 45 días corridos
Valor del Pliego: $ 30.-
Lugar de adquisición del Pliego.-
Unidad Coordinadora Provincial
Area de Infraestructura
O´Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-
Financiamiento
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

B. Of. 2601

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° SEIS a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el Expte. N° B 47272, en autos caratulados "CACERES Gladis Norma s/Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Gladis Norma CACERES, D.N.I. 4.121.541, con domicilio real en Lagos Garcia 435 de esta ciudad, y domicilio constituido en Oliver N° 588 de la ciudad de Santa Rosa, mediante resolución de fecha 24 de agosto de 2004, designándose como síndico a la contadora Norma Beatriz Machado, con domicilio constituido en calle Colombia 1186 de la ciudad de Santa Rosa ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 18 de octubre de 2004, fijar hasta el día 3 de noviembre como fecha para que el deudor y acreedores concurran al domicilio del Sindico a revisar legajos, formulen impugnaciones y observaciones fijar para el día 02 de Diciembre de 2004 como fecha de presentación de los informes individuales para el señor síndico y el día 16 de febrero de 2005 como fecha de presentación del informe general... Fijar el día 10 de Mayo de 2005 a las 8,30 hs en la sede de este Juzgado Quintana N° 107, 2° Piso, para la celebración de la Audiencia Informativa. El auto que ordena la medida dice lo siguiente en su parte pertinente: Santa Rosa , 24 de agosto de 2004.- "Autos y Vistos: ... Resuelvo: ...11) ...publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" o "El Diario" de acuerdo a las formas establecidas en el art. 27....." Fdo Dra. María Gloria Albores. -Juez- Dr. Pedro A. Campos -Secretario- Profesional Interviniente. Dr. Román O. Fiorucci. Secretaria 24 Septiembre 2004.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2600 a 2602

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Sr. SANTA CRUZ Carlos Marcelo - M.I. N° 14.894.892 y/o Sra. PROC Fabiana Matilde Nidia - M.I. N° 18.544.479, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 6, construída mediante el Plan FO.NA.VI.- 5000 viviendas- 1ª Etapa - de la Localidad de 25 de Mayo - La Pampa, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2600 a 2602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "F.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. c/CORPOLARI S.A. s/Cobro Ordinario de Pesos" en autos Expediente N° E 30137 comunica que el Martillero Público Dn. Justo

Ismael Loyola, rematará el día viernes 22 de octubre de 2.004, a las 10:30 Hs. sobre el mismo inmueble ubicado en calle Liberato Rosas y Pasaje sin nombre entre calles Blanco Escalada y R. Pereyra de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, el siguiente inmueble: El 100% de una Fracción de terreno que tiene una superficie de 256,50 mts2. con todo lo plantado y edificado y en el estado en que se encuentra en la ciudad de Santa Rosa, Sección II, Fracción D, Lote 18, Provincia de La Pampa, que se designa como Parcela 14 de la Quinta uno. Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción II, Radio k, Quinta 1, Parcela 14. Partida 729.384. Mejoras: Una casa en duplex con 2 dormitorios, pasillo, 1 baño (sin puerta, ni artefactos), living-comedor, cocina (sin artefactos ni amoblamientos), lavadero, con techo de tejas y cielorraso de madera, pisos cerámicos. Deudas: el comprador deberá hacerse cargo de los impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión.- Base: $ 10.701,28 (Pesos: diez mil setecientos uno con 28/100). (val fiscal año 2004). Condiciones: Venta al contado y mejor postor. El adquiriente abonará en el acto del remate el 10% como seña y a cuenta de precio, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada judicialmente la subasta. Comisión: 3% y Sellado1% todo a cargo del comprador. Posesión: Una vez aprobado el remate y depositado el saldo del precio. Escrituración: Por ante el escribano que designe el comprador. Estado de Ocupación: Desocupado. De no existir ofertas se procederá a la reducción de base dispuesta por el art. 550 del CPCC. NOTA: No procederá la compra en comisión. Revisar: En la semana previa al remate, en horario de comercio, previo aviso al martillero, en calle M. Rosas N° 356. Publicaciónes por 2 veces en el Boletín Oficial y 5 días en el Diario "La Arena. Prof. Interv. Dr. Ricardo Luis Florez, con domicilio en Joaquín V. González N° 166 de Santa Rosa.- 29 de Septiembre de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2600 - 2601

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Cuatro, a cargo de la Dra. Campiani de Gorchs, Juez Sustituta, Secretaría única, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña GUERRA RANA, Silvia Verónica, Expte. Nro. "A" 48416 caratulados: "GUERRA RANA, Silvia Verónica s/ Sucesión Ab-Intestato", Santa Rosa 29 de Julio de 2004.- ..., procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.).- ....- Fdo. Dra. María Gloria Albores.- Juez.- Profesional interviniente: José Miguel CAMACHO, con domicilio en Avellaneda 236, de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 6 de Octubre de 2004.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2601

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Unica a cargo del DR. José Pablo DESCALZI, Secretario Sustituto, con sede en calle Sarmiento N° 125 P.B. de esta ciudad, en autos: "GARCIA, Casimiro Raúl s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 48404, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Casimiro Raúl GARCIA. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Susana Elisabet González, Mansilla N° 424, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 01 de Octubre de 2004.- Dr. José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2601

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Cuatro, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), sito en calle Quintana 107, 1er. Piso, a cargo de la Dra. Graciela S. R. Campiani de Gorchs - Juez Sustituto-, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Norma A. García de Olmos, en autos: "AROCENA PINTOS, Silveria S/ Sucesión Ab-Intestato Expte. N° A 46055, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. Piazza, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Secretaría, 5 de Octubre de 2004.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2601

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, I Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa, LP, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Teresa CALVO a fin de que comparezcan en autos "CALVO de GARCIA, Teresa s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 48356, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario El Diario. Profesional Interviniente: Dr. García Ongaro, Sarmiento N° 594/96, Santa Rosa.LP. Santa Rosa, 07 de Octubre de 2004.- Martín M. García Ongaro, Abogado.-

B. Of. 2601

Juzgado de 1ra. Inst. Civ., Com. Lab. y de Minería Nro. Tres, Secretaría Unica de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Jesús HERNANDEZ, para que se presenten en los autos: "HERNANDEZ, Jesús s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-23646/04.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 28 de setiembre de 2004.- ...ábrese el proceso sucesorio de Jesús HERNANDEZ.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Ezequiel Marquesoni, con domicilio legal en Avda.

San Martín N° 269, Gral. Pico (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, Octubre 05 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2601

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Tres, Secretaría Unica de la 2da. Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico, en autos: "LEAVI, Mónica Teresa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-23720/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten.- La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 01 de octubre de 2004.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Mónica Teresa LEAVI... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. María Gabriela Ayechu, con domicilio en calle 22 N° 110, General Pico, La Pampa.- Secretaría, Octubre 06 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2601

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica de la Dra. María del Carmen García, de esta Primera Circunscripción Judicial, en autos: "KLOSTER, Juan Mariano s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-48542), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense una vez en el Boletín Oficial y una vez en diario "La Arena" de esta Provincia.- Profesional Interviniente: Dra. Natalia Hammerschmidt. Domicilio: Moreno N° 425, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 6 de Octubre de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2601

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Primera Instancia N° 4, Secretaría Unica, en autos "PORLAY, Nicasio Manuel S/Concurso Preventivo", Expte. B-38162/02, hace saber que el 05 de Octubre de 2004 se ha decretado la quiebra de NICASIO MANUEL PORLAY, domiciliado en Baldomero González, Casa 323 Plan 5.000 B° Sur de Santa Rosa. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación del concurso (19 de Marzo de 2002) y anteriores a la declaración de quiebra podrán presentar sus pedidos de verificación por vía incidental en el Juzgado, según lo reglado en el Art. 202 de la Ley 24522. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidad de Ley. Prohíbase hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Santa Rosa, 05 de octubre de 2004.- Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs, Juez Sustituto.-
CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Santa Rosa, 05 de Octubre de 2004.- Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs, Juez Sustituto.-

B. Of. 2601 a 2605

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, comunica en autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS C.A.F.C.O. c/MANAGO, Adolfo Guillermo s/Cobro Ejecutivo", Expte. Nro. C-19.301/02, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 Nro. 1230 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, subastará en venta pública el día 29 de octubre 2004, a las 11 horas en calle 19 Nro. 445 de esta ciudad de General Pico, delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, el 50% del siguiente bien de propiedad del accionado: Ejido 021, Circ. 01, radio I, Mza. 067, Parcela 20, Número de Partida 670.570. Inmueble casa-habitación, ubicado en calle 37 Nro. 570 de esta ciudad de General Pico.- Condiciones de Venta: BASE: $ 33.061,49, venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. En caso de falta de oferentes al momento de la subasta, será de aplicación el Art. 557 del C.Pr.. Comisión de Ley: Tres por ciento (3%) a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 22 de diciembre de 2003.../////.- III- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena", a elección del actor (dos publicaciones). Art. 533 C.Pr..- VI- Establecer que el bien saldrá a la venta "Ad corpus", ocupado, respetándose los derechos que le corresponden a la condómina. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 C.P.Pr.) y condómino en forma solidaria.- V- Disponer que el adquirente deberá soportar la totalidad del impuesto de sellos. Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Cordón, con domicilio en calle 15 bis Nro. 424-Oeste.- General Pico, La Pampa.- Secretaría, 04 de octubre de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2601

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos: "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION c/BELLO Raúl Alfredo" s/Ejecución Hipotecaria, Expte. C-440/95, que el martillero Jorge O. Bellezze, colegiado Nro. 29, rematará el día jueves 28 de Octubre de 2004,

a las 10,30 horas en calle 19 Nro. 445 (sede del Colegio de Martilleros de General Pico), el siguiente bien: El 81,12% de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 19 e/calles 6 y 8 de General Pico, del inmueble identificado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción I, radio h, manzana 07, parcela 12, Partida Nro. 600.002, superficie 943,88 metros cuadrados.- Condiciones de la Subasta: Base Pesos Veintidós Mil Quinientos ($ 22.500).- En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 550 del C.Pr. (reducción de base y SIN BASE).- En el acto de la subasta, quien resulte comprador abonará el 20% y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectuará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión: Cargo comprador 3% para el martillero. Sellado: 1% a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta libre "ad corpus" ocupado, respetando los derechos que le corresponde a/los condómino/s.- A partir de la toma de posesión, los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador y condóminos en forma solidaria.- El auto que lo ordena dice: "//neral Pico, 04 de Agosto de 2004, VISTO:... CONSIDERANDO:..., RESUELVO:..., ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 547 C.Pr.).- Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretario.- Profesionales Intervinientes: Asesoría FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA, con domicilio en calle 22 Nro. 704 de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 07 de Octubre de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2601-2602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica, III° Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, en los autos "TERRON, Domingo S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 8506/04 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Domingo TERRON, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 Inc. 2° del CPCC). "General Acha, 22 de septiembre de 2004 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" ... Fdo. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI. Juez Sustituto. Profesional interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER.- Garibaldi 410 - General Acha (LP).- Secretaría, Septiembre 30 de 2004.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2601

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaría única de Santa Rosa, comunica que en los autos caratulados: "SAN MARTIN, ROSANA C/GONZALEZ, ROBERTO JOSE S/COBRO EJECUTIVO", Expte. C-30392, que el martillero público Carlos Oscar LABATTE, Col.. N° 285, T° II - F° 259, con domicilio legal en calle Pico N° 213 de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 21 de Octubre de 2004, a las 10:00 horas, en COCHERA "ALEM" ubicadas en calle Alem N° 149 de esta ciudad, el siguiente bien: Un automotor marca FORD, modelo ORION, Tipo Sedan 4 Puertas, Año 1995, Dominio AGJ727, en el estado en que se exhibe. Condiciones de Venta: Al contado, dinero en efectivo, sin base y al mejor postor. Deuda por Patentes $ 4.613,85 al 30-09-04. NOTA: La deuda por patentes que conforma el total de precio, como así también sellados y todos los gastos que se ocasionen para realizar la transferencia, serán a cargo del comprador. Comisión: 10 % + IVA y Sellado de Boleto: 1 % ambos a cargo del comprador. Revisar el bien los días 19 y 20 de Octubre, de 17:00 a 19:00 hs., previo aviso al martillero en su oficina de Pico 213 ó al Tel. (02954) - 414297. "Publíquense edictos en la forma y en el plazo de conformidad a lo dispuesto por el art. 535 del C. Pr.C. ... Fdo. Dra. Graciela Cristina MARTIN, Juez". Prof. Interv. Dr. Román MOLIN, con domicilio en calle Garibaldi 584 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 29 de Septiembre de 2004.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2601

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "MARTINEZ, Clemente s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° A 47504) (en autos: "CLARA, Matilde s/Sucesión ab-intestato (Expte. A 17889/97) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Clemente MARTINEZ, para que lo acrediten dentro del plazo establecido. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y dos en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo Eduardo Romano, con domicilio en Pueyrredón 575 de Santa Rosa.- Secretaría, 24 de setiembre de 2004.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2601

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Unica, en autos caratulados: " SARANDON DE TORRES, Martina s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A 23.393/04 se ha dictado la siguiente resolución judicial: "//neral Pico, 17 de Agosto de 2004.- --- Abrese el proceso sucesorio de Martina SARANDON DE TORRES (acta de defunción de fs. 6).-

Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Fdo.: Dr. Alejandro Perez Ballester - Juez".- Prof. Interviniente:

Dr. Marcelo Bongianino (T° IV, F° 214) calle 4 N° 234; T.E. 424672.- General Pico, 23 de septiembre de 2004.- Rodolfo Fabián Rodriguez, Secretario.-

B. Of. 2601

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 Secretaría Unica de la Circunscripción Judicial II, sito en 1° piso de calle 22 N° 405 de Gral. Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUAGLIA, Carlos Hipólito, para que se presenten en Expte. N° 23618 caratulado "QUAGLIA, Carlos Hipólito s/Sucesión Ab Intestato". El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 30 de septiembre de 2004.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ...Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester.- Profesional Interviniente: Ricardo Trujillo, domicilio legal calle 22 N° 205 de Gral. Pico, Tel. 02302-482417.- Gral. Pico, Octubre 06 de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2601

El Juzg. en lo Civ., Com., y Lab. y de Min. N° 2 de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría a cargo de la Dra. María del Cármen García en el expte. A 48105, "HABERKORN Elisa y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HABERKORN Elisa y Antonio DIESER para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, según resolución del día 6 de septiembre de 2004.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario El Diario indistintamente. Prof. interviniente: Dr. Román Oscar FIORUCCI con domicilio en Oliver 588. Santa Rosa, 30 de Septiembre de 2004.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2601

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Luis Alberto Alarcón, D.N.I. N° 16.709.576, argentino, nacido en esta ciudad, el día 08/08/1964, hijo de Oscar y de Olga Gladis Sanchez, estado civil soltero, con último domicilio conocido Sección Quintas - Bernasconi (L.P.); de que con fecha 23/08/04 se ordenó en la resolución cuya parte pertinente se transcribe: General Acha, 23 de agosto de 2004 ... AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... Y CONSIDERANDO ... POR ELLO ..., resuelvo: 1°) TENER POR NO CUMPLIDA la regla de conducta que, como condición para evitar la realización del juicio pertinente a la Causa N° C-104/03 del registro de esta Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1, se impuso al procesado LUIS ALBERTO ALARCON en el punto dispositivo 3°), letra a), de la resolución corriente a fs. 8/9v. del presente incidente N° IC-087/03.- 2° REVOCAR POR CONTRARIO IMPERIO lo resuelto en los puntos dispositivos 1°), 2°) y 3°) del citado decisorio obrante a fs. 8/9v. de este incidente N° IC-087/03.-3°) DISPONER la prosecución del trámite de la Causa N° C-104/03, caratulada "Alarcón, Luis Alberto y otros s/ Encubrimiento por ocultamiento de cosas o efectos provenientes de un delito", según su estado, en lo relacionado con el allí procesado LUIS ALBERTO ALARCON.- 4° ... Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.-, y en el expediente C 104/03 caratulado: Pagella, Roberto Eduardo ...s/ Encubrimiento por ocultación de cosas o efectos provenientes de un delito". ///neral Acha, 4 de octubre de 2004 ... Atento al estado y constancias de autos, e ignorándose el paradero actual del procesado Luis Alberto Alarcón, dispónese notificarlo de lo resuelto a fs. 18/19 del incidente N° IC-087/03 de la forma prevista por el art. 124 del C.P.P. e intimarlo a que se presente ante este Juzgado dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. para ello, líbrese el oficio del caso al Sr. Director del Boletín Oficial provincial acompañándose el edicto pertinente.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez- ante mi: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.-. General Acha, 4 de octubre de 2004.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2601

SECCION COMERCIO, INDUSTRIS Y ENTIDADES CIVILES

CLUB SPORTIVO DORILA

Dorila, octubre de 2004

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL
"Fuera de término"

Cumpliendo disposiciones de nuestro estatuto.
Tenemos el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de Octubre de 2004, en sede social de la institución, calle 3 entre 10 y 11 de esta localidad. A las 21 horas, para tratar el siguiente orden del día.
1°-Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, e informes de la Comisión revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado 01-02-2003 al 30-05-2004 inclusive.
2°-Elección de tres miembros presentes para integrar la comisión electora.
3°-Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato a saber:

a) Elección de ocho miembros titulares por término de dos años.

b) Elección de tres miembros suplentes por término de dos años.

c) Elección de dos miembros para integrar Comisión Revisora de Cuentas.

4°-Designación de dos miembros para firmar el acta de Asamblea.-

Raúl Santos, Presidente - Rubén Fernandez, Secretario.-

B. Of. 2601

CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO "INGENIERO LUIGGI"

Ingeniero Luiggi, Octubre de 2004.-

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Estimado Socio:

De acuerdo a nuestros estatutos, invitamos a Ud/s, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre del corriente año, a las 21.30 horas en la Sede de la Institución.-

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del acta anterior.-
2) Notificación y explicación de los motivos de la presentación fuera de término de los Balances, Memorias e Inventarios a considerar.-
3) Lectura y consideración de las Memorias, Balance y Inventarios y cuentas Gastos y Recursos correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 2002, 2003 y 2004.-
4) Elección de la comisión directiva, período 2004-2005.-
5) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta.-

NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren.-

La Comisión.-

B. Of. 2601

CENTRO JUVENIL AGRARIO DE CAPACITACION GENERAL MANUEL BELGRANO

E. Martini, Octubre de 2004.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo Directivo y dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes, convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 2004 a las veintiuna y treinta horas en nuestra sede social, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, que corresponden al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2004.-
2) Renovación parcial del Consejo Directivo:

a) Designación de la mesa escrutadora.-

b) Elección de cinco miembros titulares en reemplazo del Vicepresidente Rubén D. Colombatti, del Protesorero Teófilo O. Parra y de los vocales Titulares César V. Boriolo, Olga B. Manzano y Gabriel R. Santillán, que finalizan sus mandatos.-

c) Elección de dos miembros Suplentes en reemplazo de Carlos H. Sartor, que finalizó su mandato y de Vilma C. Comoglio, que reemplazó a la Secretaria Vanesa L. Santillán por renuncia.-

d) Elección de un Revisor de Cuentas Titular en reemplazo de Silvia P. Lozano y de un Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo de Eduardo R. Ayude, por finalización de mandatos.-

3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva junto al Presidente y Secretario.- Gustavo O. HECKER, Presidente; Vilma C. COMOGLIO, Secretaria.-

B. Of. 2601

COSPEC LTDA.

Edo. Castex, Octubre de 2004

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
UNICA CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 30 y 31 de los Estatutos y de la Ley de Cooperativas N° 20337, se cita a los Asociados a Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 2004, a las 14:00 Hs. en calle Zeballos 1.061, sede de la Cospec Ltda. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro y Anexos. Informe de Auditoría, informe del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 71 cerrado el 30 de Junio de 2004.-
3) Designación de tres (3) Asociados que formarán la Mesa Escrutadora.-
4) Renovación parcial del Consejo de Administración. Elección de tres (3) Consejeros Titulares por finalización de mandatos, por el término de tres (3) años. Elección de Consejeros Suplentes por el término de un (1) año por finalización de mandatos. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de dos (2) años por finalización de mandato.-

Pedro Schiavetta, Presidente - Rodolfo R. Cervellini, Secretario.-

PRESENTACION DE LISTAS Y/O CANDIDATOS - REG.INT.N°1.- Se invita a los Asociados a presentar listas de candidatos a ocupar los cargos que quedan vacantes en el Consejo de Administración, las que deberán ser efectuadas antes de las 14:00 hs. del día 19 de Octubre de 2004, en el domicilio antes citado, como

último plazo. A partir del mencionado día y hora no se aceptarán más presentaciones, sin excepción, por lo que no podrán ser consideradas en la Asamblea.-
Pedro Schiavetta, Presidente - Rodolfo R. Cervellini, Secretario.-
La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la Sede de la Cooperativa, en horario de atención al público.
ART. N° 32 DE LOS ESTATUTOS: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de Asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados. Cada Asociado deberá solicitar previamente la Tarjeta Credencial que le servirá de entrada a la Asamblea, debiendo los interesados presentarse con Documentos de Identidad.
TENDRAN VOZ Y VOTO QUIENES ESTEN AL DIA CON SUS OBLIGACIONES.-

B. Of. 2601

BIBLIOTECA POPULAR "JOSE BARBERO"

Santa Teresa, Octubre de 2004.-

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación BIBLIOTECA POPULAR "JOSE BARBERO" de la localidad de Santa Teresa, provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Octubre de 2004 a las 18,30 horas en el Salón del Centro de Jubilados, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.- 2) Consideración y Aprobación de los Balances de los Ejercicios cerrados al 31-08-2002, 31-08-2003 y 31-08-2004.- 3) Designación de 2 (dos) socios presentes para la Comisión Escrutadora.- 4) Actualización de la cuota social.- 5) Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 6) Renovación total de la Comisión Directiva que cesa en su mandato, mediante voto secreto.-
NOTA: Para poder sesionar, la Asamblea requiere la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. No pudiendo hacerlo por falta de quórum, se celebrará transcurrida una hora con el número de asociados que hayan concurrido.- Lilia Stalldecker, Presidente.- Noelia Brost, Secretaria.-

B. Of. 2601

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRENEL

Trenel, Octubre de 2004.-

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicio 2003-2004

Señores Socios:

Por intermedio de la presente convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria de nuestra ASOCIACION, Club Social y Deportivo Trenel, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 2004, a las 10,00 en nuestra Sede Social, para tratar el resultado del ejercicio N° 54 (1° de Julio de 2003 al 30 de Junio de 2004), de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior. 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de Amortizaciones, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 3°) Designación de la Comisión Escrutadora. 4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva, a saber: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, 1 vocal titular, 2 vocales suplentes y 2 Revisores de Cuentas, en reemplazo de los señores Francisco Ferrero, Rogelio Oliveri, Egardo H. Medina, Hugo Cantoni, Oscar Lusuardi, Raúl Cantoni, Juan C. Comerio, Osvaldo Torres y Loredan Cavallero, respectivamente, por terminación de mandato, excepto Ferrero, por fallecimiento. 5°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea, en conjunto con el Presidente y el Secretario.- Rogelio Oliveri, Vice-Presidente a/c.- Egardo H. Medina, Secretario.-
NOTA: La Asamblea tendrá lugar a la hora fijada, con la mitad más uno de los socios presentes o, en su defecto, una hora después de la primera citación con los socios que concurran. (Cap. VI Art. 54° Est.).-

B. Of. 2601

CENTRO DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL ACHA

General Acha, Octubre de 2004.-

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los asociados del Centro de Jubilados, retirados y Pensionados de General Acha, a ASAMBLEA ORDINARIA que se llevará a cabo en el local social sito en San Martín 673 de esta ciudad el día Sábado 23 de octubre próximo, a las 16,00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos asociados presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.- 2°) Motivos por los cuales se realiza esta Asamblea "fuera de término".- 3°) Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de los años 2002 y 2003.- 4°) Renovación total del Consejo Directivo: Elección de diez Consejeros titulares y cuatro suplentes

por el término de dos años, por mandato vencido.- Elección de dos miembros Titulares y un Suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años.- Norberto Oppezzo, Presidente.- Elvira E.M. de Verdenelli, Secretaria.-
Art. 29° de los Estatutos: Las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2601

RO-MA S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Que la Sociedad "RO-MA S.A.", con domicilio legal en calle 24 N° 640 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, por escritura pública N° 2 de fecha 9 de enero de 2004, pasada al folio 4 del Registro Uno de General Pico, a cargo del escribano Carlos O. RODRIGUEZ ERREA, procedió a protocolizar el Acta Asamblea Extraordinaria de fecha 9/1/2004, por la que se resolvió ampliar el plazo de duración de la Sociedad y consiguiente modificación del Artículo Segundo del Estatuto Social, el que quedará redactado como a continuación se expresa: "ARTICULO SEGUNDO.- Duración".- La Duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el día 14 de enero de 1994".- Santa Rosa, de 2004.- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.

B. Of. 2601

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNANUE

Unanue, octubre de 2004.-

CONVOCATORIA

Convócase a los asociados del Club Social y Deportivo Unanue, a la ASAMBLEA ORDINARIA que se llevará a cabo en su Sede Social de esta localidad, el día 28 del corriente mes a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Motivos por cuales se realiza esta Asamblea "fuera de término".-
2°) Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea.-
3°) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios N° 47, 48 y 49 cerrados el 31 de octubre de los años 2001, 2002 y 2003.-
4°) Renovación total de la Comisión Directiva: Elección de doce (12) miembros titulares -mandato vencido- por el término de dos (2) años.- Elección de dos (2) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años.- Clara Mirta I. de Andueza, Presidenta; Norma H. G. de Beck, Secretaria.-

Nota: De acuerdo a lo establecido en el Estatuto, la Asamblea se celebrará con los socios presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 2601

BANCO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2004.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJERCICIO XLVI
CONVOCATORIA SIMULTANEA

Se convoca a los señores Accionistas del Banco de La Pampa SEM a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 2004 a las 16:00 horas en el domicilio social, calle Pellegrini N° 255, de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Constitución de Asamblea y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta (Artículo 25° de la Carta Orgánica)
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, Dictamen de Auditoría Externa e Informe del Síndico. correspondiente al Ejercicio Económico N° 46, finalizado el 30.06.04.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio y propuesta de afectación de resultados.-
4. Fijar la retribución del Presidente, de los Directores y Síndico (artículo 30°, inciso 2do de la Carta Orgánica)
5. Designación de Auditor Externo para el Próximo Ejercicio Económico.-
6. Consideración del procedimiento de conversión de acciones cartulares en acciones escriturales.

NOTA: Los titulares de acciones Clase B deben comunicar su asistencia a la Asamblea para su registro en el Libro de Asistencias a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su celebración en Casa Matriz, Secretaría de Directorio.
Cada acción integrada confiere un voto. Cuando los Accionistas actúen por representación, las cartas poderes deberán ser otorgadas con las firmas de los mandatos autenticadas en forma legal o por empleados autorizados del Banco.
En caso de presentarse pluralidad de poderes de un mismo accionista a favor de distintos apoderados, se excluirán todas las representaciones, salvo que el accionista ratifique ante el Banco con suficiente

antelación y por medio fehaciente el poder que resulte válido.
De no lograrse la constitución legal de la Asamblea prevista para el primer llamado, la misma sesionará válidamente en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera con la presencia del representante de las acciones Clase A cualquiera sea la representación de las acciones clase B.-

EL DIRECTORIO
B. Of. 2601

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 313 -6-X-04- Art. 1°.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 2 Rama Administrativa, dependiente de la Dirección Legislativa, a realizarse el día 12 de Noviembre del corriente año en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal entre los días 20/10/04 al 26/10/04, en horario administrativo.-

Art. 2°.- Aceptar la inscripción de postulantes que revistan como planta permanente, en el tramo Superior de la Rama Administrativa (Categorías 3 a 5 inclusive) de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643 y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspención por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Art. 3°.- Aprobar los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables y puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo correspondiente, que forma parte de esta Resolución.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los interesados se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se emitirán y distribuirán circulares internas y se colocarán en las carteleras existentes de acuerdo al art- 201° de la Ley N° 643.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por Agentes de Planta Permanente y un veedor seleccionado por A.T.E. y U.P.C.N.-

TITULARES: Iviglia, Eva (Categoría 1)
Mendiara, Ana María (Categoría 2)
Castro, Josefa (Categoría 1)

SUPLENTES: Rifaldi, Silvia (Categoría 1)
Camargo, Ruben (Categoría 1)
Sombra, Luis (Categoría 1)

VEEDOR. Pedro Luis RAMIREZ (A.T.E.) Titular
Mario Ismael RIESCO (A.T.E.) Suplente
Nora Celestina QUENO (U.P.C.N.) Titular

ANEXO
CARGO:

A) CATEGORIA: 2 Rama Administrativa.-

B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-

C) FUNCIONES: Relativas al Departamento de Extensión Parlamentaria.-

D) REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursa.-

E) HORARIO: De acuerdo al artículo 39 de la Ley 643, y Ley N° 755 y sus modificaciones.-

TAREAS A CUMPLIR. Las tareas a cumplir serán las establecidas en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado del concurso.-
LUGAR DE TRABAJO: Departamento de Extensión Parlamentaria.-

REQUISITOS: Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F- N° 751/76.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES

ITEM 1 ANTECEDENTES

a)	Función y cargos desempeñados por el concursante	0 a 3
b)	Título Secundario, Terciario y/o Universitario o certificado de estudio	0 a 2
c)	Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar	0 a 1
d)	Fojas de servicios	0 a 1
e)	Estudios y/o capacitación que está realizando	0 a 1
f)	Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2003	0 a 1

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados será presentados en el lugar establecido para la inscripción , y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.-

B) CONCURSO DE OPOSICION:

ITEM 1 TEMAS GENERALES PUNTAJE 0 A 2
a) Constitución de la Provincia de La Pampa.-
b) Organización de la Secretaría Legislativa.-
c) Funciones del Departamento Extensión Parlamentaria.-

ITEM 2 TEMAS ESPECIFICOS PUNTAJE 0 A 8
a) Reglamento de la Cámara de Diputados
b) Manejo de PC, programas WORD y EXCELL.-

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCION: Departamento Personal Cámara de Diputados.-
FECHA DE INICIACION: 20/10/04
FECHA DE CIERRE: 26/10/04
LUGAR DE LA PRUEBA. Sala de Comisiones
FECHA: 12/11/04 HORA: 9,30 hs.

Res. N° 314 -6-X-04- Art. 1°.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar el concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir una Categoría 1 Rama Administrativa en el Departamento Compras y Suministros, a realizarse el día 12 de Noviembre del cte. año en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal entre los días 20/10/04 al 26/10/04, en horario administrativo.-

Art. 2°.- Aceptar la inscripción de postulantes que revistan como planta permanente, en el tramo Superior de la Rama Administrativa (Categoría 2 a 6 inclusive) de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643 y que no es encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspención por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Art. 3°.- Aprobar los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables y puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo correspondiente, que forma parte de esta Resolución.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los interesados se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se emitirán y distribuirán circulares internas y se colocarán en las carteleras existentes de acuerdo al art- 201° de la Ley N° 643.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por Agentes de planta Permanente y un veedor seleccionado por A.T.E. y U.P.C.N.-

TITULARES: Leavi, Marta (Categoría 1)
Muñoz, Sonia (Categoría 1)
Camargo, Rubén (Categoría 1)

SUPLENTES: Riffaldi: Silvia (Categoría 1)
Mendiara, Ana María (Categoría 2)
Iviglia, Eva (Categoría 1)

VEEDOR. Pedro Pablo RAMIREZ (A.T.E) Titular
Mario Ismael RIESCO (A.T.E..) Suplente
Nora Celestina QUENO (U.P.C.N.) Titular

ANEXO
CARGO:
A) CATEGORIA: 1 Rama Administrativa.-
B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-
C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Compras y Suministros.-
D) REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursa.-
E) HORARIO: De acuerdo al artículo 39 de la Ley 643, y Ley N° 755 y sus modificaciones.-

TAREAS A CUMPLIR. Las tareas a cumplir serán las establecidas en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado del concurso.-

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Compras y Suministros.-

REQUISITOS: Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F- N° 751/76.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES

ITEM 1	ANTECEDENTES	
a)	Función y cargos desempeñados por el concursante	0 a 3
b)	Título Secundario, Terciario y/o Universitario o certificado de estudio	0 a 2
c)	Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar	0 a 1
d)	Fojas de servicios	0 a 1
e)	Estudios y/o capacitación que está realizando	0 a 1
f)	Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2003	0 a 1

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados será presentados en el lugar establecido para la inscripción , y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.-

B) CONCURSO DE OPOSICION:

ITEM 1 TEMAS GENERALES PUNTAJE 0 A 2

a) Reglamento de la Cámara de Diputados.-
b) Organización de la Secretaría Administrativa y la Dirección General de Administración.-
c) Funciones del Departamento compras y Suministros.-

ITEM 2 TEMAS ESPECIFICOS PUNTAJE 0 A 8

a) Conocimientos Ley de Contabilidad N° 3 y sus modificatorias.-
b) Decreto 470/73 y sus modificatorias.-
c) Manejo de PC, programas WORD y EXCELL (Casos Prácticos).-

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCION: Departamento Personal Cámara de Diputados.-

FECHA DE INICIACION: 20/10/04
FECHA DE CIERRE: 26/10/04
LUGAR DE LA PRUEBA. Sala de Comisiones

FECHA: 12/11/04 HORA: 9,30 hs

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1761 -08-X-04- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social -Ley N° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos en la condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante en Categoría 01 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización "01".-

Art. 2°.- Para aspirar al concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo N° 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.-

.

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "E" UNIDAD DE ORGANIZACION "01"

- ANTECEDENTES EVALUABLES

N° ANTECEDENTES PUNTAJE

1 Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2- Títulos o certificados de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2
3- Fojas de servicios (con antecedentes, funciones y concursos)	0 a 3
4- Antigüedad general en el Sector Público. por año calendario al 31/12/03 (0,10 por año calendario)	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

1- Norma Jurídica de Facto N° 835 - Decretos
2- Ley de Carrera Sanitaria N° 1279
3- Ley N° 643
4- Ley N° 3 de Contabilidad
5- Decreto Ley N° 513/69

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

C- JUNTA EXAMINADORA

TITULARES

Dr. Carlos Alberto YORIO MENDIA
Sra. Alejandra Isabel ROTH
Sr. Jorge Manuel MURATORE

SUPLENTES
Sra. Elena GIACOMINO
Sra. Alicia GARCIARENA
Sra. Marta FORTE

Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

D- LUGAR DE EXAMEN: Sala de situación del Ministerio de Bienestar Social.-
E- DIAS DE INSCRIPCION: 11 y 12/11/04
F- FECHA DE EXAMEN. 17/11/04